

**EXTRACTOS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Huelva a nueve de noviembre de dos mil quince, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde doña Elena María Tobar Clavero, por ausencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana, la Teniente de Alcalde y los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, doña María Villadeamigo Segovia, don José Fernández de los Santos, don Manuel Francisco Gómez Márquez, don Antonio Julián Ramos Villarán, doña Alicia Narciso Rufo, don Jesús Manuel Bueno Quintero, doña Esther Cumbreira Leandro y don Manuel Enrique Gaviño Pazó, con la asistencia del Secretario General don Felipe Albea Carlini, y de la Interventora Accidental doña Lourdes de la Corte Dabrio.

En la sesión se adoptan los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de octubre de 2015.

Aprobado por unanimidad.

TENENCIA DE ALCALDÍA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCION DE HUELVA EN EL EXTERIOR.

2.- Propuesta relativa a aceptación de donación realizada por la heredera del pintor onubense José Caballero.

Aceptar la donación gratuita de los dibujos y óleo del pintor José Caballero realizada por doña María Teresa Thomas de Carraza, viuda y heredera del pintor onubense y dar traslado a la Sra. Thomas de Carraza del agradecimiento de la Corporación Municipal por este generoso acto que tanto valor tiene para la ciudad de Huelva.

TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.- Justificación de Anticipo de Caja Fija presentado por el anterior Jefe de la Policía Local.

Elevar la justificación presentada por don Miguel Olivares del Rosal por importe de 401,37 €, correspondiente al Anticipo de Caja Fija extendido por 11.200 €, al Sr. Alcalde Presidente al objeto de que, de conformidad con el Art. 217 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, proceda a resolver la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos.

4.- Justificación de subvención presentada por la Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

Aprobar la justificación y el posterior pago de la subvención concedida por importe de 94.000 €, a la Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva como aportación municipal para 2015.

5.- Justificación de subvención presentada por la Asociación de Vecinos La Noria de Vicente Mortes.

Aprobar la justificación y el posterior pago de la subvención concedida por importe de 1.400 €, a la Asociación de Vecinos La Noria de Vicente Mortes para mantenimiento y equipamiento de 2012.

6.- Justificación de subvención presentada por AONUJER.

Aprobar la justificación de 3.597,90 €, y su posterior pago, presentada por la Asociación de Onubense de Jugadores de Azar en Rehabilitación correspondiente a la subvención concedida por Convenio para 2015, por importe de 3.600 €, e iniciar expediente para dar de baja la cantidad de 2,10 € de la indicada subvención, concediendo al interesado un plazo de alegaciones de 15 días entendiéndose el expediente definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presentaren.

7.- Justificación de subvención presentada por el Club Olímpic Onubense C.F.

Aprobar la justificación y el posterior pago de la subvención concedida por importe de 7.425 €, al Club Olímpic Onubense C.F. por Convenio para 2011.

8.- Justificación de subvención presentada por ASPAPRONIAS.

Aprobar la justificación y el posterior pago de la subvención concedida por importe de 30.000 €, a ASPAPRONIAS por Convenio para 2008.

9.- Solicitud de autorización de hipotecas sobre concesiones administrativas otorgadas a Policlínica San Pedro S.A.

Autorizar a la entidad Policlínica San Pedro S.A., la constitución por un lado de una segunda hipoteca sobre la constituida sobre la concesión administrativa para el otorgamiento privativo de 1.834,40 m² de dominio público con destino a la construcción, explotación y conservación de una Clínica sanitaria en la subparcela dotacional denominada EQ-1 en la APT-2 del PGOU “Nuevo Molino” y por otro lado una hipoteca sobre la concesión administrativa del uso privativo de un máximo de 1.833,27m² de dominio público para la construcción, conservación y explotación de una Clínica sanitaria y aparcamientos en la calle Punta Umbría, en el plazo solicitado de 10 años puesto que no exceden en ningún caso del plazo concesional, siempre que dicha hipoteca tenga por objeto la garantía de deudas relacionadas con el objeto de la concesión y se ajuste a los siguientes requisitos:

- Las hipotecas no recaerán en modo alguno sobre los bienes concedidos, sino sobre el derecho de las concesiones del que la entidad adjudicataria es titular.

- Se aplicará necesariamente y con carácter exclusivo a la financiación de la realización, modificación o ampliación de las obras, construcciones e instalaciones de carácter fijo situadas sobre la dependencia demanial ocupada de la Clínica y aparcamientos, no pudiendo dedicarse a gastos de explotación ni de conservación.

- Se extinguirán cuando se extingan o resuelvan los derechos del concesionario.

- La entidad financiera, o el tercer adquirente en su caso, quedarán subrogados en todos los derechos y obligaciones del concesionario.

10.- Solicitud de exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el sito en Avda. Manuel Siurot núm. 7, expte. 407/2015.

Conceder la exención solicitada por encontrarse acogida al régimen fiscal de la referida Ley 49/2002.

11.- Solicitud de anulación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para los sitios en c/Sanlúcar de Barrameda núm. 2, expte. 439/2015.

Conceder la anulación solicitada de conformidad con el artículo 62.1 a) del TRLH, estarán exentos del impuesto los inmuebles que sean propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional.

12.- Solicitud de anulación de liquidaciones practicadas por Impuesto sobre Bienes Inmuebles del sito en c/Texas núm. 3º B, expte. 179/2015.

Denegar la anulación solicitada, por no existir precepto legal ni reglamentario alguno (ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa) que ampare la posibilidad de eximir, bonificar o condonar la cuota del referido tributo.

13.- Solicitud de exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el sito en c/Marina núm. 14 4º A, expte. 377/2015.

Denegar la exención solicitada por no existir precepto legal que lo ampare.

14.- Solicitud de exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el sito en Plaza Houston núm. 3 1º B, expte. 442/2015.

Conceder la exención solicitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos.

15.- Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el sito en Parcela PP-5 Marismas del Polvorín 19 R1-19, expte. 380/2015.

Conceder la bonificación solicitada de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, el plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a su terminación, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

16.- Solicitud de exención en el pago de la liquidación de la Tasa por Prestación de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos, expte. 364/2015.

Conceder la exención solicitada de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

17.- Solicitud de exención en el pago de la liquidación de la Tasa por Prestación de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos, expte. 565/2015.

Conceder la exención solicitada de conformidad con el Art. 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

18.- Solicitud de exención en el pago de la liquidación de la Tasa por Prestación de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos, expte. 587/2015.

Conceder la exención solicitada de conformidad con el Art. 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

19.- Solicitud de bonificación en la tasa por recogida de basura y residuos sólidos, expte. 548/2015.

Denegar la bonificación solicitada de conformidad con el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el servicio de recogida de basuras es un servicio municipal de obligada prestación.

20.- Solicitud de exención en la tasa por recogida de basura y residuos sólidos, expte. 799/2015.

Denegar la bonificación solicitada de conformidad con el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el servicio de recogida de basuras es un servicio municipal de obligada prestación.

CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.

21.- Abono de servicios extraordinarios realizados por el Técnico responsable del Departamento de Movilidad.

Abonar, como gratificación, a don Manuel Javier Cortés Orta la cantidad de 407,85 € por servicios extraordinarios realizados en el mes de mayo de 2015, con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal.

Abonar, como gratificación, a don Manuel Javier Cortés Orta la cantidad de 244,71 € por servicios extraordinarios realizados en el mes de junio de 2015, con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal.

22.- Abono de indemnizaciones por asistencias a reuniones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

Abonar a los funcionarios que se indican las indemnizaciones que se expresan por las asistencias que se citan al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal:

Nombre	Cargo	Fechas de Asistencias	Importe
Julián J. Valiente Rubio	Presidente	1 y 20/10/2014; 25/11/2014	45,89 x 3 = 137,67.-€
Rafael de Mora Gutiérrez	Vocal	1 y 20/10/2014; 25/11/2014	42,83 x 3 = 128,49.-€
Rafael Cordero García	Secretario	1 y 20/10/2014; 25/11/2014	45,89 x 3 = 137,67.-€
TOTAL			403,83.-€

23.- Abono de dietas al Jefe de Servicio de Urbanismo por asistencia a reuniones de trabajo en Sevilla.

23.1.- Abonar a don José Arias Fontenla la cantidad de 35,72 € como dietas por asistencia a reunión de trabajo a Sevilla el día 4 de agosto de 2015, con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal.

23.2.- Abonar a don José Arias Fontenla la cantidad de 35,72 € como dietas por asistencia a reunión de trabajo a Sevilla el día 16 de abril de 2015, con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal.

24.- Abono de dietas devengadas por el personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

24.1.- Abonar la cantidad total de 56,44 €, como dietas, al personal del S.E.I.S, devengadas en el mes de mayo de 2015, según relación que comienza con López Barbadilla, Juan C. y termina con Motero Suárez, Jesús, cuya copia debidamente diligenciada queda en esta Secretaría, con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal.

24.2.- Abonar la cantidad total de 88,91 €, como dietas, al personal del S.E.I.S, devengadas en el mes de julio de 2015, según relación que comienza con Camacho Benito, Emilio José y termina con Manzano Carretero, Segundo, cuya copia debidamente diligenciada queda en esta Secretaría, con cargo a la

correspondiente Partida del Presupuesto Municipal.

25.- Abono de gastos por renovación del permiso de conducción.

Abonar al personal que se indica las cantidades que se citan, por gastos de renovación del permiso de conducción, con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal:

- Don Antonio Manuel Rodríguez López, Bombero conductor, la cantidad de 58 €.
- D. Francisco Martín Macias, Bombero conductor, la cantidad de 58 €.
- D. Juan José Rodríguez Cruz, Bombero conductor, la cantidad de 58 €.
- D. Juan Miguel Peguero de Vega, Bombero conductor, la cantidad de 58 €.
- D. Luis María Ferrer Camacho, Policía Local, la cantidad de 58 €.

26.- Abono de servicios extraordinarios realizados por el personal del Departamento de Salud Pública con motivo de las Fiestas Colombinas 2015.

Abonar a don Francisco Elias Vargas Silva, como gratificación, la cantidad que se indica por servicios extraordinarios realizados con motivo de las Fiestas Colombinas 2015, con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal:

Fecha	Hora	Grupo	Valor	Total
29/07/2015	De 21,00 a 24,00 h	A2	2h. extras x 27,19 = 54,38 1h. extra/nocturna x 30,87 = 30,87	85,25.-€
30/07/2015	De 21.00 a 24.00 h.	A2	2h. extras x 27,19 = 54,38 1h. extra/nocturna x 30,87 = 30,87	85,25.-€
31/07/2015	De 21.00 a 24.00 h.	A2	2h. extras x 27,19 = 54,38 1h. extra/nocturna x 30,87 = 30,87	85,25.-€
01/08/2015	De 21.00 a 24.00 h.	A2	2h. extras/fest. x 30,87 = 61,74 1h. extra/fes./noct. x 34,80 = 34,80	96,54.-€
02/08/2015	De 21.00 a 24.00 h.	A2	2h. extras/fest. x 30,87 = 61,74 1h. extra/fes./noct. x 34,80 = 34,80	96,54.-€
03/08/2015	De 21.00 a 24.00 h.	A2	2h. extras/fest. x 30,87 = 61,74 1h. extra/fes./noct. x 34,80 = 34,80	96,54.-€
TOTAL				545,37.-€

27.- Abono de servicios extraordinarios realizados por el personal del Departamento del Almacén Municipal con motivo de las de las Fiestas Colombinas 2015.

Abonar al personal del Almacén Municipal, como gratificación, las cantidades que se indican por servicios extraordinarios realizados con motivo de las

Fiestas Colombinas 2015, con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal:

- José Domínguez Muñoz

Grupo	Fecha	Horas	Valor horas	Importe
	25-07-2015	De 08:00 a 15:00 h	7 h extr/fest. x 22,06 €	154,42.-€
C2	29-07-2015	De 23:00 a 24:00 h	1 h extr/noct x 22,06 €	22,06.-€
TOTAL				176,48.-€

- José A. Flores Romero

Grupo	Fecha	Horas	Valor horas	Importe
	25-07-2015	De 08:00 a 15:00 h	7 h extr/fest. x 18,38 €	128,66.-€
AP	29/07/2015	De 20:00 a 24:00 h	3 h extr x 14,70 €	44,10.-€
			1 h extr/noct x 18,38 €	18,38.-€
TOTAL				191,14.-€

- Manuel Moreno Benabat

Grupo	Fecha	Horas	Valor horas	Importe
AP	25-07-2015	De 08:00 a 15:00 h	7 h extr/fest.x 18,38 €	128,66.-€
TOTAL				128,66.-€

28.- Regularización del complemento de productividad por la realización de guardias técnicas.

Apruebe la regularización de la cuantía del complemento de productividad mensual establecido por la realización de guardias técnicas semanales durante 24 horas ante incidencias de carácter urbanístico o edificatorio por razones de urgencia, ante la jubilación de D. Manuel Cejudo Sánchez, en la cantidad de 311,00.-€ mensuales, a los siguientes técnicos que asumirán la realización de las guardias restantes, con efectos del mes de septiembre de 2015.

Francisco García Martín
 Manuel Alejandro Gálvez Pacheco
 Jesús Graiño Blanco
 Francisco Javier Olmedo Rivas
 Pedro Borrego Carrasco
 Ana Belén Cisneros Gómez
 Antonio Pereira Maestre
 Loreto Sánchez Caro
 Javier Cortés Orta”

**CONCEJALÍA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PUBLICOS.**

29.- Licencia de obras de la 2ª Fase del Hospital sito en c/Punta Umbría, Parcela EQ 2.1, expediente núm. 13351/2015.

Autorizar el inicio de obras 2ª fase de edificio para hospital en Calle Punta Umbria Parcela EQ-2.1, condicionando dicha licencia al cumplimiento de las siguientes exigencias:

a) Deberá cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe de la Arquitecto Municipal y del Ingeniero Técnico Industrial Municipal que obra en el expediente.

30.- Licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar entremedianeras sita en c/José Luis García Ramos núm. 4, expediente núm. 27445/2015.

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar entremedianeras en Calle JOSE Luis Garcia Ramos, nº 4, condicionando dicha licencia al cumplimiento de las siguientes exigencias:

a) Deberá cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe de la Arquitecto Municipal que obra en el expediente.

31.- Modificación puntual del Convenio Urbanístico relativo a la Unidad de Ejecución núm. 26 c/Cobujón.

1.- Aprobar la modificación puntual del Convenio urbanístico aprobado definitivamente en sesión de 27 de noviembre de 2008 para la gestión de la Unidad de Ejecución nº 26 "C/ Cobujón", y modificado en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009, en la forma que consta en el expediente.

2.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma del Convenio urbanístico modificado.

3.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el B.O.P., previa la correspondiente firma de la modificación puntual del Convenio y su inscripción en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

32.- Subsanación de error material en el Proyecto de Reparcelación de las fincas incluidas en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior “antiguo Hospital Manuel Lois”.

Dicho Proyecto de Reparcelación fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de marzo de 2009.

Se ha detectado en el referido documento de Proyecto de Reparcelación los siguientes errores materiales relativos a las parcelas EQ-3 y EQ-6:

Así en el apartado 1.7 se establecen de forma correcta, las fincas definidas en el PERI aprobado definitivamente, coincidiendo en su totalidad con lo indicado en el instrumento de planeamiento. Así la parcela EQ-3, tenía la siguiente determinación respecto al uso:

EQ-3 Dotacional Social Público

Sin embargo, en el apartado 1.8, se detecta en la descripción de parcelas resultantes, una errata en la ficha de parcelas sobre rasante, parcela urbana nº 3, denominada EQ-3, en la cual se indica como uso el Dotacional Social Privado, cuando de acuerdo con el PERI aprobado, el uso debe ser el Dotacional Social Público. En el Anexo 1. Fichas pormenorizada de parcelas, se detecta idéntico error. En el resto de apartados el uso aparece correctamente como Dotacional Social Público.

Por otro lado, se detecta asimismo en el mismo apartado 1.8, un error en las adjudicaciones. En las fichas de parcelas sobre rasante, EQ-3 y EQ-6, y la parcela bajo rasante BR-1 (Parcela urbana nº 20) se asignan dichas parcelas a la Tesorería General de la Seguridad Social, cuando el adjudicatario debe ser el Ayuntamiento de Huelva, conforme al Convenio Urbanístico suscrito por la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Huelva, que fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 30 de marzo de 2006. En el Anexo 1. Fichas pormenorizada de parcelas, se detecta idéntico error.

Dichos errores se subsanan en el nuevo documento elaborado mediante la correcta adjudicación de las parcelas afectadas al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y la correcta asignación de uso de la parcela EQ-3.

33.- Aprobación inicial del modificado tercero y texto refundido del Estudio de Detalle para la ordenación de parcelas dotacionales en la zona de Nuevo Molino.

1.- Aprobar inicialmente la Modificación Tercera y Texto Refundido del Estudio de Detalle para la Ordenación de Parcelas Dotacionales en la zona de Nuevo Molino, conforme al documento técnico redactado por la Arquitecto Municipal, D^a.

Miriam Dabrio Soldán en octubre de 2015.

2.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.

3.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

34.- Solicitud de cambio de titularidad de la sepultura de 3ª clase núm. 92 del Sector Santiago del Cementerio Municipal Nuestra Señora de La Soledad.

Autorizar provisionalmente el cambio de titularidad solicitado.

35.- Solicitud de ampliación a 50 años de la concesión del nicho núm. 363 del Sector de San Mateo del Cementerio Municipal Nuestra Señora de La Soledad.

Autorizar la ampliación solicitada.

36.- Solicitud de ampliación a 50 años de la concesión de la sepultura de 1ª clase núm. 80 del Sector de San Pedro del Cementerio Municipal Nuestra Señora de La Soledad.

Autorizar la ampliación solicitada.

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

37.- Solicitud de cesiones de los puestos núms 26, 27 y 162 del Mercado Municipal de El Carmen.

Autorizar las cesiones solicitadas.

CONCEJALÍA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD.

38.- Propuesta relativa a la aprobación de la aportación municipal a la solicitud de subvención para el Programa de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

Aprobar la aportación municipal por importe de 10.000 €, con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal, para la solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones (“Programa de Prevención Comunitaria de Drogodependencias y Adicciones: Alcohol, Drogas y Nuevas Tecnologías. Stop”).

39.- Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.

Aprobar el Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, para el establecimiento de un marco conceptual y de aplicación práctica para abordar la violencia de género en la sociedad onubense a través de los distritos sanitarios de la Ciudad y autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo así como de cuantos documentos fuesen necesarios.

CONCEJALÍA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS.

40.- Propuesta relativa cesiones de viveros-despachos del Programa Municipal Viveros de Empresas.

1º.- Autorizar las cesiones en precario, conforme a lo regulado en el Art. 34 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de 3 despachos-viveros, con destino a:

- Servicios de asistencia a familias.
- Ayuda a domicilio (mayores, niños, hogar).
- Diseño y confección de ropa infantil.
- Desarrollo de App para telefonía móvil.

2º.- Crear una lista de espera en previsión de la incorporación o disponibilidad de nuevos espacios.

41.- Modificación de las Bases Regulatoras para el acceso y participación en la iniciativa Vivero Municipal de Empresas del Ayuntamiento de Huelva.

Modificar el art. 10 de las Bases Regulatoras para el acceso y participación

en la iniciativa Vivero Municipal de Empresas del Excmo. Ayuntamiento que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 10. Espacios disponibles.

Los espacios susceptibles de ser cedidos como viveros de empresas son los siguientes:

Planta Baja

Nº Despacho	Dimensiones	Puestos de trabajo
1	7,47 m ²	1
2	7,32 m ²	1
3	11,48 m ²	2
4	11,66 m ²	2
Taller de Soldadura	Aula Teoría 1-B: 24 m ² Aula Taller 1-A: 135 m ² Almacén Taller 1-A: 10 m ² Aula Taller 3-A: 62,76 m ²	15

CONCEJALÍA DE VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

42.- Solicitud de licencia de apertura de establecimiento de venta menor de alimentación con frutas y verduras, bebidas y bazar sito en Paseo de las Palmeras núm. 23, expte. 6911/14.

Calificar FAVORABLEMENTE la instalación de la actividad de venta menor de alimentación con frutas y verduras, bebidas y bazar, sito en Paseo de las Palmeras, núm. 23, de esta Capital, así como conceder licencia de apertura de la referida actividad, y notificar dicha Resolución a la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento de Calificación Ambiental.

43.- Rectificación de Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de junio de 2015, relativo a ubicación de placa de vado, expte. 43383/14.

Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de junio de 2015, por el que se concede licencia para la instalación de placa de vado núm. 2.615 vinculada al Instituto de Enseñanza Secundaria sito en c/Cortegana s/n de esta Capital, en el sentido que la referida placa de vado se ubicará en ambas puertas del Instituto.

44.- Rectificación de Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2015, relativo a la autorización de placa de vado doble, expte. 6550/15.

Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de mayo de 2015, por el que se concede licencia para la instalación de placa de vado núm. 2.610 vinculada al supermercado sito en Avda. de las Flores s/n de esta Capital, en el sentido que se concede placa de vado doble, ya que se ubicará en las puertas de entrada al parking y a la zona de carga y descarga.

45.- Rectificación de Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de junio de 2015, relativo a ubicación de placa de vado, expte. 8807/15.

Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de junio de 2015, por el que se concede licencia para la instalación de placa de vado núm. 2.611, vinculada a vivienda unifamiliar sita en c/Extremadura núm. 16, de esta Capital, en el sentido que el emplazamiento correcto en el cual se ubica la citada placa de vado es c/Extremadura núm. 16 (acceso c/Andalucía).

46.- Calificación ambiental de la actividad de centro veterinario con clínica, aula de formación y venta menor de accesorios y productos veterinarios sito en Avda. Escultora Miss Whitney núm. 5 local izquierdo, expte. 20999/15.

Calificar como FAVORABLE a los solos efectos medioambientales, la actividad de centro veterinario con clínica, aula de formación y venta menor de accesorios y productos veterinarios, sito en Avda. Escultora Miss Whitney, núm. 5-local izquierdo, debiendo el interesado proceder en el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, a la ejecución de las siguientes medidas correctoras :

En relación a informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal:

1.- Certificado de fin de ejecución de las obras firmado por el autor del proyecto y visado por su Colegio Profesional.

2.- Copia de la licencia de obras (o utilización en caso de proceder) expedida por el Departamento de Disciplina Urbanística.

3.- Copia de la Puesta en marcha de las instalaciones eléctricas, CPI, climatización y Rayo X, expedida por la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa.

4.- Ensayo acústico elaborado conforme a lo dispuesto en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de

agosto, por el que se aprueba el reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, donde se compruebe el cumplimiento de los parámetros de aislamientos.

5.- Copia de los contratos del Servicio de Dosimetría y de la UTPR necesarios para el desarrollo de la actividad.

En relación a informe emitido por la Veterinario Jefe de Sección de Salud Ambiental:

1.- Programa de higiene y profilaxis respaldado por Veterinario Colegiado y los Certificados, Convenios o contratos de gestión de residuos correspondientes.

Una vez aportada esta documentación, se girará visita de inspección de cuyo resultado dependerá la concesión de la licencia municipal de apertura.

47.- Solicitud de licencia de apertura de taller mecánico sito en Polígono Industrial Polirroza nave núm. 157, expte. 487/10.

Calificar FAVORABLEMENTE la instalación de la actividad de taller mecánico, sito en Polígono Industrial Polirroza, nave núm. 157, de esta Capital, así como conceder licencia de apertura de la referida actividad, y notificar dicha Resolución a la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento de Calificación Ambiental.

48.- Solicitud de licencia de apertura de taller de carpintería metálica sito en Polígono Industrial Las Yucas nave núm. 6, expte. 22610/13.

Calificar FAVORABLEMENTE la instalación de la actividad de taller de carpintería metálica, sito en Polígono Industrial Las Yucas, nave núm. 6, de esta Capital, así como conceder licencia de apertura de la referida actividad, y notificar dicha Resolución a la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento de Calificación Ambiental.

49.- Solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación de placa de vado núm. 1.357 vinculada al garaje sito en Plaza del Generalife núm. 1.

Autorizar el cambio de titularidad solicitado.

CONCEJALIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y TRÁFICO.

50.- Solicitud de reserva de estacionamiento por obras en Avda. Andalucía núm. 4, expte. OB 569/15.

Conceder reserva de estacionamiento por obras de 10 metros en Avda. Andalucía núm. 4, delimitándose con dos discos R-308 con la leyenda “GRUA”, y placas complementarias con la leyenda “LABORABLES DE 8:00 H. A 18:00 H. EXCEPTO CARGA Y DESCARGA OBRA”.

Durante el tiempo que dure la obra se deberán seguir las siguientes actuaciones:

1.- Las zonas otorgadas para operaciones de carga y descarga, deberán estar totalmente libres para poder realizar dichas operaciones, no pudiendo en ningún momento estar utilizadas como acopio de materiales, ni como estacionamiento del personal de obra.

2.- Cualquier maniobra u operación que sea necesaria realizar, distinta de las indicadas en esta Propuesta (carga y descarga en la zona destinada a tal fin), es decir, cortes de calles, ocupación de más metros de los autorizados en la reserva, etc., deberán de comunicarlo al Departamento de Movilidad del Ayuntamiento de Huelva, con 48 horas de antelación, el cual autorizará o no en fecha y horario, y coordinarán las mismas en función siempre de las necesidades del tráfico.

3.- Se deberá siempre habilitar un paso protegido para peatones. Para ello se deberá retranquear la valla de cerramiento de obra hasta el interior de la misma si fuese necesario y dejar libre un paso de peatones de 1 metro como mínimo. En cualquier caso deberá siempre cumplirse el punto k) del informe técnico emitido por la G.M.U.

Deberá abonar el importe de las tasas correspondientes y depositar una fianza de 225,80 € según las Ordenanzas vigentes, por la colocación de la señalización vertical de cuatro postes galvanizados, dos discos R-308 y placas informativas.

Este Ayuntamiento podrá cancelar el derecho a la reserva que se conceda por terminación de obra, necesidades de la circulación u otra causa que lo justifique.

Esta autorización tendrá vigencia mientras dure la obra. Una vez concedida la cédula de habitabilidad y en el plazo de un mes deberán entregarse las señales en el Departamento de Movilidad, como requisito previo para la devolución de la fianza depositada. En caso contrario se procederá a la ejecución de la referida fianza.

URGENCIAS.

51.- Asuntos que se declaren de urgencia.

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del Día:

51.1.- Adhesión al Acuerdo Institucional por la Infancia y la Adolescencia.

Expresar la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de adherirse al Acuerdo Institucional por la Infancia y la Adolescencia, cuya copia debidamente diligenciada queda en esta Secretaría.

51.2.- Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Médicos de Huelva.

Aprobar el Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Médicos de Huelva, para la colaboración y coordinación en la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud en el ámbito local y autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo así como de cuantos documentos fuesen necesarios.

51.3.- Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Enfermería de Huelva.

Aprobar el Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Enfermería de Huelva, para la colaboración y coordinación en la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud en el ámbito local y autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo así como de cuantos documentos fuesen necesarios.

51.4.- Solicitud de licencia de apertura de estación de servicios sita en Plan Parcial 8 “Seminario” parcela 5A, expte. 26120/14.

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas.

2º.- Calificar favorablemente la instalación de la actividad de estación de servicios, sito en PP 8 “Seminario” P5A, de esta Capital.

3º.- Conceder licencia de apertura de la actividad de estación de servicios, sita en PP 8 “SEMINARIO” P5A, de esta Capital, y notificar dicha Resolución a la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento de Calificación Ambiental.

51.5.- Adjudicación del expediente de contratación (núm. 4/2015) del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales.

Adjudicar, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, mediante varios criterios de adjudicación, el contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación y con los compromisos realizados por el licitador en su oferta, en la cantidad máxima de 2.050.909.11€, e I.V.A. por importe de 430.690.91€, sumando un total de 2.481.600.02€, lo que supone un porcentaje de baja, del 6%, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, D.O.U.E. y B.O.E. de acuerdo con el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.”

51.6.- Recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Mesa de Contratación, de fecha 4 de mayo de 2015, que rechaza propuesta presentada por Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. para concesión de dominio público para la construcción de estación de servicio sita en Plan Parcial núm. 1, “Marismas del Odiel”, expte. 37/2014.

Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2015 en el que se resolvía rechazar la propuesta presentada por no ajustarse al proyecto y pliegos de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, no procediendo, en consecuencia, la anulación del acuerdo adoptado ni la declaración de nulidad del Proyecto aprobado y confirmándose, en su virtud, el acto recurrido.

51.7.- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, y Hacienda sobre comunicación de alerta de la Intervención en relación al plazo máximo de pago a proveedores correspondiente a los meses de julio y agosto de 2015.

Se da cuenta de Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 5 de noviembre de 2015, del siguiente tenor literal:

Comunicar, a los efectos oportunos, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía la alerta formulada, indicando que

de acuerdo con la información remitida por la Tesorería Municipal, el incumplimiento no se debe a la falta de liquidez, por lo que se estima que en los próximos meses se conseguirá reducir el periodo medio de pago del Ayuntamiento de Huelva por debajo del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

52.- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

(documento firmado electrónicamente al margen).